

itinerario serán mujeres, y al menos el 25% de los participantes tendrá discapacidad superior al 33%.

k) El personal contratado para cada plan de empleo tendrá relación laboral, única y exclusivamente, con la entidad beneficiaria, siendo, en todo momento, dirigidos y formados bajo la responsabilidad y el control de dichas entidades. Tampoco podrá haber ningún tipo de cesión, de estos trabajadores, de la entidad beneficiaria a otras entidades o empresas.

l) Aportar la información y documentación que se requiera durante la fase de instrucción del procedimiento de concesión, ejecución y justificación de las acciones formativas, así como tener a disposición de los órganos de control los documentos acreditativos de la asistencia de los participantes a la acción formativa, previa y obligatoria, debidamente firmados por los mismos, y la lista de suplentes de como máximo cuatro personas.

Al menos el 50% de estos suplentes serán mujeres, y al menos el 25% de los suplentes tendrá discapacidad superior al 33%, para el plan de empleo, que se habrá establecido tras la preceptiva prueba a la finalización de la acción formativa.

m) Los contratos formalizados por las correspondientes entidades se ajustarán al Convenio Colectivo general o específico, en su caso, de la actividad que fundamentó la concesión, y se concertarán por un período que, en ningún caso, debe ser inferior a tres meses ni superior a seis. En el caso de que se deba producir una sustitución de trabajadores inicialmente contratados, por motivos debidamente justificados, las nuevas contrataciones efectuadas para suplir la baja de dichos trabajadores, deberán ser comunicadas a Proyecto Melilla, S.A., en un plazo de diez días desde el momento en que se produzcan, y cubrir dicha plaza, caso de ser necesario, en un plazo no superior a 15 días hábiles desde la baja del trabajador. En ese supuesto el nuevo contrato finalizará a la vez que el plan de empleo aprobado, ajustándose la nueva contratación al perfil inicial. Para efectuar dicha contratación se utilizará el orden establecido en la correspondiente lista de suplentes.

n) Contratar un seguro que cubra el riesgo de accidentes de todos los participantes en la acción formativa y por el tiempo que ésta dure.

o) Entregar a cada participante un certificado de la realización del itinerario, en los términos previstos en las presentes bases y colaborar con las actuaciones de evaluación del itinerario.

p) Presentar la justificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como de la realización y de los costes de la actividad, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases reguladoras.

q) Haber realizado o, en su caso, garantizado las devoluciones de cantidades concedidas y pagadas en convocatorias anteriores de subvenciones gestionadas por Proyecto Melilla, S.A., y cuya devolución le haya sido exigida mediante resolución de procedencia de reintegro.

r) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la identificación en contabilidad separada de todos los ingresos y gastos de ejecución de cada Itinerario.

s) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias nacionales y locales y frente a la Seguridad Social.

t) Comunicar a Proyecto Melilla, S.A., aquellas circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la subvención concedida y la valoración técnica, puedan dar lugar a la modificación de la resolución, para poder ser evaluadas, y en su caso aprobadas por Proyecto Melilla, S.A., con una antelación mínima de una semana previa al cambio. Se considerará alteración de las condiciones cualquier cambio que pueda surgir sobre el proyecto inicialmente aprobado.

u) No incurrir en el falseamiento de datos contenidos en la solicitud o en los documentos y certificados presentados a los órganos competentes en la tramitación de las solicitudes y en la concesión de las subvenciones.

v) Presentar una Memoria, consistente en un mínimo de cuatro fotografías (en soporte magnético